

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### ANUNCIO

Solicitado por Sucesores de Rafael López, S. R. C., "Ferretería Gran Vía", la devolución de fianzas que por importes de 4.419 y 6.756 pesetas constituyó, en su día, ante la Depositaria de Fondos Provinciales, para garantizar el suministro de cristalería y cubertería con destino a la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de la carretera de Colmenar, kilómetro 13, suministro adjudicado a dicha entidad con motivo de la puesta en marcha de este Centro, se hace público con el fin de que, dentro del plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que procedieren en el Registro General de la Diputación Provincial de Madrid, calle de García de Paredes, núm. 65, planta baja, durante las horas de oficina.

Madrid, 21 de septiembre de 1977.—  
Por el Secretario general (Firmado).  
(O.—14.129)

### Secretaría General.—Sección de Personal

Vacante en esta Corporación una plaza de Encargado de Conductores del Parque Móvil Provincial, se convoca a concurso-oposición restringido, con arreglo a las bases y baremos siguientes:

#### B A S E S

Primera. *Objeto de la convocatoria.*—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición restringido, de una plaza de Encargado de Conductores del Parque Móvil Provincial, dotada con un haber anual correspondiente al coeficiente 1,9, dos pagas extraordinarias, trienios del 7 por 100 y demás retribuciones complementarias, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley 7/73, de 27 de julio y normas que lo desarrollan.

Segunda. *Condiciones de los aspirantes.*—Para tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán ser funcionarios en propiedad, clasificados como Oficiales conductores y que no tengan nota desfavorable en su expediente personal, derivada de sanción disciplinaria.

Tercera. *Instancias.*—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición y en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen la condición exigida en la base segunda, se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Corporación, debidamente reintegradas y se presentarán en el Registro General de la misma, García de Paredes, 65, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicada la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también pueden presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes, a los efectos de calificación de los méritos a que se refiere el anexo de la convocatoria, deberán acompañar a sus instancias las documentaciones pertinentes.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 500 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia.

Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Diputación. A tenor de lo que establece el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, se concederá quince días para presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada.

Cuarta. *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma: Presidente: El de la Corporación o un miembro electivo de la misma en quien delegue.—Vocales: El Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales de la Corporación, un representante de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y un representante de la Dirección General de Administración Local.—Secretario: El de la Corporación o funcionario del subgrupo de Técnicos de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el Secretario del Tribunal y Vocales del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Quinta. *Fase de oposición.*—Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses después de la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Del mismo modo se anunciará con quince días de antelación, al menos, la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas con que se inicie la oposición.

Los aspirantes serán convocados por cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

Ejercicios de la fase de oposición.—Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: El primer ejercicio constará de tres partes:

a) Escritura al dictado, durante diez minutos, de un texto elegido por el Tribunal.

b) Lectura de un texto que le será entregado durante un plazo de dos minutos; y

c) Resolución de dos operaciones de números enteros sobre las cuatro reglas aritméticas.

Segundo ejercicio: El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de sesenta minutos, sobre la organización y funcionamiento del Parque Móvil Provincial.

Tercer ejercicio: Ejercicio práctico sobre conocimientos generales de mecánica del automóvil, cuya extensión y forma fijará el Tribunal.

Calificación de los ejercicios.—Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada una de las pruebas.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

Sexta. *Fase de concurso.*—El concurso como fase posterior a las pruebas de los ejercicios anteriormente expuestos, calificará, de conformidad con la tabla de méritos que aparece inserta en el anexo de la presente convocatoria, las documentaciones que como tales aporten los interesados.

Séptima. *Calificación definitiva.*—La calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y las puntuaciones resultantes en la calificación del concurso.

Octava. *Designación por el Tribunal del aspirante propuesto y nombramiento.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre de aquel que hubiese obtenido la máxima puntuación, apreciada conjuntamente, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, elevándolo a la Presidencia de la Corporación para que sea formulada la propuesta de nombramiento.

Nombramiento del aspirante.—Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por el Pleno corporativo, el aspirante nombrado tomará posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no tomara posesión en

el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Novena. Queda autorizado el Tribunal para resolver todas aquellas dudas o incidencias que se presenten y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo aquello que no estuviese previsto en estas bases.

Madrid, 27 de septiembre de 1977.—  
El Secretario general, José María Aymat.

### A N E X O

Méritos de calificación	Puntos
Méritos de calificación fija	
1.—Estar en posesión del permiso de conducir clase E.	0,50
2.—Por cada año de servicio prestado en propiedad a la Administración Local ...	0,10
3.—Por haber realizado cursos de perfeccionamiento en mecánica del automóvil u otros similares, expedidos por organismos oficiales ...	0,20 a 0,40
Méritos de calificación discrecional	
Servicios prestados a la Administración del Estado, Institucional y Administración Local; menciones favorables.	
Se calificarán conjuntamente de ...	1 a 3
	(G.—1.168)

Vacante en esta Corporación una plaza de Lavacoches del Parque Móvil Provincial, se convoca a oposición libre con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

Primera. *Objeto de la convocatoria.*—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Lavacoches del Parque Móvil Provincial, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. *Condiciones de los aspirantes.*—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.  
b) Tener cumplidos dieciocho años sin exceder de cuarenta y cinco, límites referidos a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso del 11-

mite máximo señalado anteriormente, no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Na padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el ejercicio del cargo.

g) Haber realizado el Servicio Social, tratándose de aspirante femenino, o encontrarse exenta de él el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

Tercera. *Instancias.*—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, que deberán ser redactadas conforme al modelo que se acompaña como anexo a esta convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta (calle de García de Paredes, 65), debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también pueden presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 500 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia.

Cuarta. *Admisión de aspirantes.*—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablero de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para las reclamaciones que se estimen oportunas, a tenor de lo que establece el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada.

Quinta. *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma: Presidente: El de la Corporación o un miembro electivo de la misma en quien delegue.—Vocales: El Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales de la Corporación, un representante de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y un representante de la Dirección General de Administración Local.—Secretario: El de la Corporación o funcionario del subgrupo de Técnicos de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el Secretario del Tribunal y Vocales del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. *Comienzo y desarrollo de la oposición.*—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca pu-

blicada esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Del mismo modo se anunciará con quince días de antelación, al menos, la fecha, hora y lugar del comienzo de ejercicios de la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. *Ejercicios de la oposición.*—Los aspirantes serán sometidos, para contrastar sus conocimientos elementales de preparación y cultura general, a los ejercicios siguientes:

a) Lectura de un texto que les será entregado, durante un plazo de dos minutos.

b) Escritura al dictado, durante diez minutos, de un texto elegido por el Tribunal; y

c) Resolución de dos operaciones de números enteros sobre las cuatro reglas aritméticas.

Además de los anteriores ejercicios, y con el fin de conocer las aptitudes de índole profesional de los aspirantes, éstos serán sometidos a las pruebas que el Tribunal considere oportunas.

Octava. *Calificación.*—Las calificaciones de los ejercicios de examen señalados en los apartados a), b) y c) de la base anterior, se harán conjuntamente, otorgando hasta un máximo de diez puntos y siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos. Del mismo modo se calificarán las pruebas a que serán sometidos para reconocer las aptitudes de índole profesional, siendo la calificación definitiva la suma de puntos obtenidos en ambos ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Novena. *Presentación de documentos y nombramiento.*—El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento, la documentación siguiente:

a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado de estudios primarios.

c) Certificado de buena conducta.

d) Certificado de antecedentes penales.

e) Certificado médico expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

f) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

g) Certificado de haber realizado el Servicio Social, tratándose de aspirante femenino, o que haga constar la exención del mismo.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo y sin justificar debidamente la causa que se lo impida, se le considerará decaído en su derecho de ocupar la plaza.

Décima. *Incidencias.*—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la opo-

sición en todo lo no previsto en estas bases.

Madrid, 27 de septiembre de 1977.—  
El Secretario general, José María Aymat.

#### MODELO DE INSTANCIA

Excmo. Sr.:

....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle ....., número ....., teléfono ....., de estado civil ....., con Documento Nacional de Identidad número .....

EXPONE:

Que desea tomar parte en la oposición convocada por esa Corporación y por anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ....., para proveer una plaza de Lavacoches del Parque Móvil Provincial, a cuyo efecto declara:

a) Ser español.

b) Haber cumplido los dieciocho años, sin exceder de cuarenta y cinco, en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la admisión de instancias, pues nació el .....

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Estima por tanto que reúne las condiciones exigidas y respetuosamente

SUPLICA a V. E. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y en su virtud tenga a bien declararle admitido a los ejercicios de la expresada oposición.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, ..... de ..... de 1977.

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid.

(G.—1.169)

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria del concurso restringido entre Sobreguardas para proveer dos plazas de Capataces del Servicio Forestal, se hace público lo siguiente:

Por acuerdo corporativo de 27 de septiembre de 1977 se ha resuelto:

“Nombrar el Tribunal calificador del concurso restringido entre Sobreguardas convocado por esta Corporación para proveer dos plazas de Capataces del Servicio Forestal, el cual quedará constituido de la siguiente forma: Presidente: Ilustrísimo señor don Julio Marcos de Lanuza, Diputado Provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación.—Vocales: Don José López Pérez, en representación de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes; don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local, y don Antonio López Lillo, Ingeniero Jefe del Servicio Forestal.—Secretario: Ilustrísimo señor don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación.

Madrid, 28 de septiembre de 1977.—  
El Secretario general, José María Aymat.

(G.—1.170)

#### Sección de Fomento

Se convoca subasta para la ejecución de las obras de refuerzo y regularización del firme de la carretera provincial del Puente de Paracuellos, por Belvis, a Fuente el Saz (p. km. 9,800 al 14,340), con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 8.155.616 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantía provisional: 148.334 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este

anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”. Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de ....., se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 27 de septiembre de 1977.—  
El Secretario general, José María Aymat.

(O.—14.158)

Se convoca subasta para la ejecución de las obras de reparación del firme con aglomerado asfáltico entre los puntos kilométricos 0,600 al 7,600 de la carretera provincial de Perales de Tajuña a Morata de Tajuña, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 9.335.524 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Garantía provisional: 168.700 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”. Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de ....., se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 27 de septiembre de 1977.—  
El Secretario general, José María Aymat.

(O.—14.159)

Se convoca subasta para la ejecución de las obras de doble riego asfáltico del camino vecinal de la Presa de Puentes Viejas a Paredes de Buitrago, con arreglo

al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 837.980 pesetas.  
Plazo de ejecución: Un mes.  
Garantía provisional: 21.000 pesetas.  
Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

**Modelo de proposición**

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de ....., se comprometo a su ejecución, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)  
Madrid, 27 de septiembre de 1977.—  
El Secretario general, José María Aymat.  
(O.—14.160)

Se convoca subasta para la ejecución de las obras de reparación de los kilómetros 6,650 al final de la carretera provincial de Pinto a San Martín de la Vega, con extensión de una capa de aglomerado asfáltico en la totalidad de la carretera, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 22.527.034 pesetas.  
Plazo de ejecución: Seis meses.  
Garantía provisional: 305.270 pesetas.  
Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

**Modelo de proposición**

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pro-

yecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de ....., se comprometo a su ejecución, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)  
Madrid, 27 de septiembre de 1977.—  
El Secretario general, José María Aymat.  
(O.—14.161)

Se convoca subasta para la ejecución de las obras de recubrimiento con aglomerado asfáltico del camino vecinal del kilómetro 47 de la N-VI, por Alpedrete, a Collado Villalba, p. km. 4,878 al 5,924, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 3.375.313 pesetas.  
Plazo de ejecución: Dos meses.  
Garantía provisional: 72.506 pesetas.  
Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

**Modelo de proposición**

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de ....., se comprometo a su ejecución, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)  
Madrid, 27 de septiembre de 1977.—  
El Secretario general, José María Aymat.  
(O.—14.162)

Se convoca subasta para la ejecución de las obras de doble riego asfáltico del camino vecinal de El Berruero, por Paredes de Buitrago, al camino de Montejo de la Sierra, p. km. 12,694 al 22,694, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 4.263.625 pesetas.  
Plazo de ejecución: Un mes.  
Garantía provisional: 90.272 pesetas.  
Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publica-

ción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio de la subasta. Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

**Modelo de proposición**

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de ....., se comprometo a su ejecución, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)  
Madrid, 27 de septiembre de 1977.—  
El Secretario general, José María Aymat.  
(O.—14.163)

Se convoca subasta para la ejecución de las obras de bacheo y riego asfáltico del camino vecinal de Robledo de Chavela a Valdemaqueda, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 7.706.755 pesetas.  
Plazo de ejecución: Seis meses.  
Garantía provisional: 145.600 pesetas.  
Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

**Modelo de proposición**

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de ....., se comprometo a su ejecución, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)  
Madrid, 27 de septiembre de 1977.—  
El Secretario general, José María Aymat.  
(O.—14.164)

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

Secretaría General.—Departamento de Personal

**CONVOCATORIA**

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 21 de septiembre de 1977, se convocan pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Profesores Veterinarios del Laboratorio Municipal de Higiene del personal no en propiedad de esa clase que, nombrado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y en posesión del título correspondiente, desempeña puestos de trabajo dependientes del referido Servicio, con arreglo a las siguientes

**BASES**

**1. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Profesores Veterinarios del Laboratorio Municipal de Higiene del personal no en propiedad de esa clase que, nombrado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y en posesión del título correspondiente, desempeña puestos de trabajo dependientes del referido servicio, a tenor de lo prevenido en el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

**2. Características de las plazas.**

2.1. De orden retributivo.  
Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 250.344 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 4, trienios, dos pagas extraordinarias e incentivo transitorio de 170.400 pesetas anuales.

2.2. De orden reglamentario.  
Las plazas están encuadradas en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Clase de Técnicos Superiores de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

A los titulares de las plazas objeto de la presente convocatoria, incumbirá, bajo la dependencia, dirección y control inmediatos de las Jefaturas de las Unidades Técnicas a las que orgánicamente estén adscritos los respectivos puestos de trabajos a los que se les destine, el desempeño de los cometidos propios de la profesión de Veterinario al servicio exclusivo del Laboratorio Municipal de Higiene del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Su adscripción a los distintos puestos de trabajo se efectuará por la Secretaría General.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidad vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

De conformidad con los acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 19 de julio de 1974, de 17 de julio de 1975 y de 27 de febrero de 1976, los aspirantes que sean nombrados estarán sometidos al régimen de dedicación exclusiva, que implica la prohibición de ejercer cualquier otra actividad lucrativa, tanto pública como privada; asimismo, vendrán obligados a realizar prolongación de jornada en la forma establecida en el último de los acuerdos citados.

**3. Requisitos de los aspirantes.**

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local y los demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Deberán haber sido nombrados para puestos de trabajo en el Laboratorio Municipal, como Veterinarios, con el carácter de interino, temporero, eventuales, contratados u otra denominación similar con anterioridad al día primero de junio de 1977 y encontrarse en situación de servicio activo en dicha fecha y desde la misma fecha ininterrumpidamente hasta la de la presente convocatoria.

**4. Sistema selectivo.**

Las pruebas selectivas restringidas consistirán en la realización de dos ejercicios: uno teórico y otro práctico.

Ejercicio teórico.—Desarrollar por escrito, en el plazo máximo de tres horas, un tema que designará el Tribunal sobre organización del Laboratorio Municipal de Higiene de Madrid, en relación con las funciones propias de los Profesores Veterinarios.

Ejercicio práctico.—Resolución por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de uno o más problemas sanitarios concretos planteados por el Tribunal discrecionalmente, relacionados con las funciones peculiares de los Profesores Veterinarios del Laboratorio Municipal, en los que el opositor expondrá cuantas considera-

ciones estime oportunas, en orden a juzgar la técnica de los opositores.

### 5. Solicitudes.

#### 5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento que se facilita en la Oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitos ambos en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las Oficinas de cada una de las Juntas Municipales de Distrito, en horas de 9 a 14 y de 17 a 19,30.

#### 5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa.

#### 5.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

#### 5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5, planta baja), en horas de 9 a 13,30, cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

#### 5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, número 1, planta sótano), en horas de 9 a 13 de cualquier día laborable.

De conformidad asimismo con lo prevenido en el artículo 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Profesores Veterinarios del Laboratorio Municipal de Higiene. Sacramento, 1. Madrid-12". En uno u otro caso, deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de las solicitudes destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

#### 5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

### 6. Admisión de candidatos.

#### 6.1. Lista provisional.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada por la Alcaldía Presidencia, se expondrá en los tablones de edictos mencionados y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el "Boletín Oficial del Estado".

#### 6.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisio-

nal en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el segundo de los "Boletines Oficiales" citados.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 6.3. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo se publicará en los "Boletines Oficiales" citados la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

### 7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

#### 7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Veterinaria de Madrid, el Jefe de los Servicios Veterinarios del Laboratorio Municipal, un representante del Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Madrid y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: con voz y voto, un funcionario Técnico de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario General.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

#### 7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado.

#### 7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

#### 7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

### 8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

#### 8.1. Comienzo.

El primer ejercicio de las pruebas selectivas restringidas no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, dos meses a partir de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio y lo anunciará en los "Boletines Oficiales" de la provincia de Madrid y del Estado, al menos con quince días de antelación.

#### 8.2. Orden de actuación de los aspirantes.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará mediante sorteo público que se celebrará en el transcurso de la sesión constitutiva del Tribunal, a cuyo efecto la fecha y local en que la misma haya de tener lugar se anunciará en los tablones de edictos de la Primera Casa Consistorial.

El resultado del sorteo se publicará simultáneamente con el anuncio a que se refiere el precedente apartado 8.1.

#### 8.3. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los suce-

sivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

#### 8.4. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

#### 8.5. Anuncios sucesivos.

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en los periódicos oficiales, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los aspirantes por medio de los tablones de edictos de la Primera Casa Consistorial, al menos con veinticuatro horas de antelación.

Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, lo anunciará también el Tribunal por el procedimiento indicado, con expresión de los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

### 9. Calificación de los ejercicios.

Los dos ejercicios se calificarán conjuntamente por el Tribunal, pudiendo otorgar cada uno de sus miembros a los aspirantes de 0 a 5 puntos por ejercicio. La calificación final será el resultado de dividir el número total de puntos adjudicados a los aspirantes por el número de componentes del Tribunal que hubieran intervenido en la calificación, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán teniendo en cuenta la mayor antigüedad en el Servicio del Ayuntamiento; atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas y, finalmente, a la mayor edad del aspirante; observándose, además, el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

### 10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Simultáneamente, elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

### 11. Presentación de documentos.

Al tratarse de personal al servicio de la Corporación los aspirantes propuestos quedan exentos de justificar documentalmente el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. Por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obran en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que puedan requerirse para que completen la documentación existente.

### 12. Toma de posesión

#### 12.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir del siguiente día al en que hubieran recibido la oportuna notificación individualizada del acuerdo.

#### 12.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve a catorce, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constata, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos establecidos al efecto, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

12.3. Efecto de la falta de toma de posesión.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de las pruebas selectivas restringidas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 29 de septiembre de 1977.—  
El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—14.157)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

### EDICTO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 21 del Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, que los Ayuntamientos de Colmenar de Oreja, Valdeaguna y Belmonte de Tajo han solicitado la concesión de un aprovechamiento de 20 litros por segundo de agua del río Tajo, término municipal de Colmenar de Oreja (Madrid), con destino al abastecimiento conjunto de las tres poblaciones.

Se proyecta la ejecución de tres sondeos de producción por percusión de 30 metros de profundidad y 500 milímetros de Ø y colocación de 22 metros de tubería ciega de 350 milímetros de Ø, 8 ml. de filtros sencillos tipo "puentecillo" de 350 milímetros de Ø, así como desarrollo y lavado de pozo y ensayo de bombeo y aforo.

Se hace público igualmente que los titulares de derechos e intereses afectados podrán examinar el expediente y proyecto de referencia en la Comisaría de Aguas del Tajo, Nuevos Ministerios, Madrid, en días y horas hábiles de oficina.

Se otorga al efecto un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, significándose a los interesados que podrán comparecer por escrito alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.  
(G. C.—8.140) (O.—14.125)

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

### DIRECCION GENERAL DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS

### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica al propietario del establecimiento "Restaurante Flandes", cuyo último domicilio conocido era en Madrid, calle Hortaleza, número 28, y actualmente en ignorado paradero, que el Director general de Empresas y Actividades Turísticas, en fecha 8 de junio de 1977 y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha dictado resolución en el expediente número 1.057-RL, incoado como consecuencia de reclamación, imponiendo la sanción de 9.000 pesetas por infracción de O. M. de 17 de marzo de 1965, rectificadas en 19 de junio de 1970 y otras.

Contra el expresado acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio, siendo requisito indispensable para la admisión y trámite del mismo, adjuntar el resguardo original acreditativo de haber depositado previamente el importe de la sanción a disposición del excelentísimo señor Ministro de Información y Turismo en la Caja General de Depósitos o Sucursal correspondiente.

Transcurrido el plazo citado será firme la sanción, concediéndole un nuevo plazo de cinco días para hacerla efectiva en papel de pagos al Estado, en esta Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, finalizado el cual se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Madrid, 13 de septiembre de 1977.—  
El Jefe de la Sección de Inspección y Reclamaciones (Firmado).

(G. C.—8.141)

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE COLMENAR VIEJO

### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Carlos González Fuentes, Recaudador diplomado de Tributos del Estado de la zona de Colmenar Viejo (calle de Lérica, 70, Madrid-20).

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta zona contra "Arafe, S. A.", por débitos a la Hacienda Pública, por un principal de 341.393 pesetas, recargó de apremio 68.279 pesetas y costas presupuestadas 40.000 pesetas, que hace un total de 449.672 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda el día 15 de los corrientes la subasta del inmueble propiedad de "Arafe", embargado por diligencia de fecha 20 de noviembre de 1976, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el 4 de noviembre próximo, a las diez de la mañana, en la Sala de audiencias del Juzgado municipal de Alcobendas, sito en la Casa Consistorial, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario.

1.º El bien inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

Una parcela de tierra sita en el término de Alcobendas, al lugar titulado Valgrande, de haber 24 áreas, 78 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, equivalente a 31.919 pies cuadrados y 30 centésimas de otro cuadrado, que linda: por el Norte, en línea de 79 metros, con finca de donde ésta se segrega; Suroeste, en línea de 81 metros 50 centímetros y otra línea de 5 metros que hace un chaflán, con el camino y el arroyo Valgrande, y por el Este, en línea quebrada, compuesta de dos rectas de 16 metros 50 centímetros y otra de 51 metros, con un trozo de terreno destinado a paso, cuya anchura es de 6 metros. Esta finca es parte y segregación de la inscrita con el número 2.260, folio 193 del tomo 203 del archivo, libro 23 de Alcobendas, inscripción primera. Esta finca está inscrita al tomo 204, folio 66, finca 2.295.

Tipo de subasta en la primera licitación: 3.008.000 pesetas.

Tipo de subasta en la segunda licitación: 2.256.000 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir, ante la mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza original se la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien inmueble si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de la finca, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con el título de propiedad del inmueble obrante en el expediente, sin derecho a exigir otro, encontrándose de manifiesto éste en esta oficina recaudatoria, calle de Lérica, número 70, Madrid-20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 16 de septiembre de 1977.—El Recaudador (Firmado).

(G.—1.167)

## AYUNTAMIENTOS

### PATONES

Este Ayuntamiento ha acordado aprobar el expediente de modificación de créditos número 1 del Presupuesto ordina-

rio de 1977. Lo que se expone al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría municipal, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones contra el mismo.

Patones, 10 de septiembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.921) (O.—13.933)

### ARGANDA DEL REY

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Unión Eléctrica, S. A."  
Actividad: Centro de transformación y distribución de energía eléctrica.

Emplazamiento: Camino del Porcal, con vuelta al camino del Lomo.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 6 de septiembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.924) (O.—13.936)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Proyectos e Instalaciones de Redes, S. A." ("Reypro, S. A.")  
Actividad: Instalación y montaje tubería.

Emplazamiento: Calle del Bronce, sin número, Polígono Industrial Finanzauto.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 6 de septiembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.925) (O.—13.937)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Comercial de Tubos Mecánicos Madrid, S. A."  
Actividad: Almacén de tubos y barras perforadas de acero.

Emplazamiento: Calle Aluminio, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 6 de septiembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.926) (O.—13.938)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Alveher Technic, S. A."  
Actividad: Mecánico de ajuste.  
Emplazamiento: Vereda de la Isla, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 6 de septiembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.927) (O.—13.939)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4.ª de la Ins-

trucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: L. C. García Padrones.  
Actividad: Almacén de venta de materiales de aluminio.

Emplazamiento: Calle del Estaño, 17, Polígono Finanzauto. Carretera de Valencia, Km. 24,5.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 6 de septiembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.928) (O.—13.940)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Unión Eléctrica, S. A."  
Actividad: Centro de transformación y distribución de energía eléctrica.

Emplazamiento: Urbanización "Los Almendros".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 6 de septiembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.929) (O.—13.941)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Esteban Moreno Sanz.  
Actividad: Taller de carpintería.  
Emplazamiento: Carretera Campo Real, kilómetro 15,4, Polígono Industrial El Olivar.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 6 de septiembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.930) (O.—13.942)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Internacional de Fomento a la Industria, S. A." ("Ifi, S. A.")  
Actividad: Almacén de prendas confeccionadas.

Emplazamiento: Cañada de Valdecabañas, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 6 de septiembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.931) (O.—13.943)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Pan-Envases, S. L."  
Actividad: Fábrica de envases de cartón.

Emplazamiento: Travesía camino Puente Viejo.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 6 de septiembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.932) (O.—13.944)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Metarga, S. A."  
Actividad: Taller de transformados metálicos.

Emplazamiento: Vereda de la Isla, número 36.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 6 de septiembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.933) (O.—13.945)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Artesanía Toñín, S. L."  
Actividad: Confección ropa infantil.  
Emplazamiento: Polígono Industrial camino de San Martín de la Vega, nave número 16.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 6 de septiembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.934) (O.—13.946)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Pedro Ramos Domínguez.  
Actividad: Cerrajería artística.  
Emplazamiento: Cañada de Valdecabañas, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 6 de septiembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.935) (O.—13.947)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Humboldt Wedag Española, Sociedad Anónima".  
Actividad: Almacén de maquinaria para minas y sondeos.

Emplazamiento: Carretera Puente de Arganda a Chinchón, Km. 2,500 m.i.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 6 de septiembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.936) (O.—13.948)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Rafael Fernández Ruiz ("Museo 25").

Actividad: Restaurante-bar y sala de exposiciones.

Emplazamiento: CN-III Km. 25 m.i.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 6 de septiembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.937) (O.—13.949)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Don Antonio Serrano González.

Actividad: Taller y almacén de maquinaria de obras públicas.

Emplazamiento: Cañada de Valdecabañas, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 6 de septiembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.938) (O.—13.950)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Fabrill Peletera, S. A." ("Fabrill").

Actividad: Fábrica de curtido de pieles.

Emplazamiento: Vereda de la Isla, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 6 de septiembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.939) (O.—13.951)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Francisco Bermejo Nájera.

Actividad: Metalistería.

Emplazamiento: Cañada Valdecabañas.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 6 de septiembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.940) (O.—13.952)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Don Jesús Martín-Cleto Seguido.

Actividad: Taller reparación automóviles (rama mecánica y carrocerías).

Emplazamiento: Vereda de la Isla, nave 7.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 6 de septiembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.941) (O.—13.953)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4.ª de la Ins-

trucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Lacas y Derivados, S. A."

Actividad: Fabricación de lacas y pinturas.

Emplazamiento: Calle de Barcelona, número 10.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 6 de septiembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.942) (O.—13.954)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Don José Librado Romero.

Actividad: Calderería.

Emplazamiento: Calle Brezo, nave 6 del Polígono Industrial El Guijar.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 6 de septiembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.943) (O.—13.955)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Flash, S. A. de Cerámica".

Actividad: Decoraciones de cerámicas.

Emplazamiento: Pasaje Ana del Valler (CN-III, Km. 25 m. i.).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 6 de septiembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.944) (O.—13.956)

## Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo núm. 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Reyes García Ruiz e Isabel López Martínez, contra "Tagomar, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el núm. 1.302-3/1977, se ha acordado citar a "Tagomar, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de octubre, a las nueve y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocataria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Tagomar, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de septiembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.402)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo núm. 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ambrosio García Allende, contra Manuel García Fernández ("Comercial Lipis"), en reclamación por despido, registrado con el núm. 3.243/77, se ha acordado citar a Manuel García Fernández ("Comercial Lipis"), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de octubre, a las diez cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo núm. 9, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocataria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel García Fernández, propietario de "Comercial Lipis", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de septiembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.406)

## Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 1.469/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de doña Paloma Martín López, contra "Sala Rosales, S. A.", sobre despido, con fecha 30-6-77 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda promovida por doña Paloma Martín López, en reclamación por despido, contra la "Sala Rosales, S. A.", debo declarar "nulo" el despido impugnado y condenar a la demandada a readmitir a la trabajadora en iguales condiciones que regían antes del despido y al pago del salario dejado de percibir desde la fecha de aquél hasta que la readmisión tenga lugar, y una vez firme, se expedirá el testimonio acordado.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de Suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente 97.506 abierta por esta Magistratura en el Banco de España, de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas, que deberán ingresarse en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle de Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo Texto legal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Sala Rosales, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de septiembre de 1977.—El Secretario, Tomás Sanz Hoyos.

(B.—4.407)

## Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.628/76, rec. 63/1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo núm. 11 de Madrid, a instancia

de Manuel Fernández Alcaraz, contra "Tapicentro" y otros, sobre accidente, con fecha 11 de agosto de 1977 se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de la presentación del escrito de formalización, fórmese con el mismo pieza separada, que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de Suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, contra la sentencia dictada en este proceso, y dese traslado a la parte recurrida por medio de la copia que se adjunta, para que dentro del plazo de cinco días fomule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar firma de Letrado para su admisión a trámite, y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo dese cuenta para proveer.—Notifíquese a las partes. Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.—Firmado: José Ramón López Fando Raynaud.

Y para que sirva de notificación a "Tapicentro, S. A.", en ignorado paradero se expide la presente en Madrid, a 11 de agosto de 1977, haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia de la formalización del recurso.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.366)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Federico Mariscal de Gante y Parado Balmonte, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid, accidentalmente.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número mil treinta de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos sobre menor cuantía a instancia de "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", representado por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra don Alberto Boutellier y Vázquez de la Plaza, mayor de edad, cuyo último domicilio conocido en esta capital fué casa diecisiete de la calle de Alberto Aguilera, hoy en ignorado paradero, y otro, sobre reclamación de cuatrocientas noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas, en cuyos autos por providencia de esta fecha se da traslado de la demanda con emplazamiento, para que en término de nueve días comparezca en autos mediante Abogado y Procurador y la conteste, con apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de traslado y emplazamiento a dicho demandado don Alberto Boutellier y Vázquez de la Plaza, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.967)

#### COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Juana Sanz Colmenarejo se sigue expediente de dominio para inmatriculación a su favor en el Registro de la siguiente:

Una tierra en Colmenar Viejo, al sitio "La Moraleja", dedicada a cultivo de cereales, de una hectárea 53 áreas y 75 centiáreas. Linda: Norte, Claudio Gómez Sancho; Sur, Fernando Criado y José Francisco Hoyos; Este, Tiburcia Gómez Sancho, Rafael Sanz Colmenarejo y Emilia y Julia Quintana Torres, y al Oeste, Felipe García Sieteiglesias. Parcela 187, polígono 16 del Catastro.

Título: Dice la promotora pertenecerla la finca, libre de cargas y arrendatarios.

por herencia de sus padres don Eulogio Sanz y doña Martina Colmenarejo.

Y por el presente se cita a todas aquellas ignoradas personas a quienes pueda perjudicar el dominio interesado, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y aludido expediente alegando lo que a su derecho conenga.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se da el presente en Colmenar Viejo, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.911)

## Juzgados Municipales

### JUZGADO NUMERO 4

#### EDICTO

El señor Juez municipal titular del número cuatro de Madrid, don Pablo Villanueva y Santamaría,

Hace saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en dicho Juzgado bajo el número cuarenta y seis de mil novecientos setenta y siete, a instancia de Sociedad "Imara, S. A.", representada por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, con doña Carmen Callejón, en el que por providencia del día de hoy se ha acordado notificar la sentencia recaída en estos autos a la demandada a medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, y cuya cabeza y parte dispositiva dicen como sigue:

#### Sentencia

Juez, señor don Gaspar Martínez Vázquez.—En la villa de Madrid, a uno de junio de mil novecientos setenta y siete. El señor Juez municipal don Gaspar Martínez Vázquez, del número catorce, en funciones prorrogables para este municipal número cuatro, por licencia de su titular, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, Sociedad "Imara, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Martínez Arenas, asistido del Letrado don Francisco Javier de Prada Junquera; y de otra, como demandada, doña Carmen Callejón, mayor de edad, casada y vecina de Madrid, calle de Alcántara, número cincuenta, bajo interior derecha, en rebeldía; autos seguidos como proceso de cognición, con el número cuarenta y seis del año mil novecientos setenta y siete, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

#### Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, en nombre de la Sociedad Anónima "Imara, S. A.", contra Carmen Callejón, debo declarar y declarar resuelto el contrato de inquilinato suscrito por dicha demandada y como correspondiente al piso bajo interior derecha de la calle de Alcántara, número cincuenta, de esta capital, condenando a dicha demandada a que tan pronto como sea firme esta sentencia lo abandone y lo deje a la libre disposición de la propiedad, bajo apercibimiento de ser lanzada del mismo; todo ello con expresa imposición de costas a dicha demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada deberá ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a doña Carmen Callejón, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y siete.—(Firmado).

(A.—9.860)

### JUZGADO NUMERO 23

#### EDICTO

Don Angel C. Millán Casado, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal número veintitrés de los de esta capital.

Doy fe: Que en los autos de juicio de

proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número ciento ochenta y dos de mil novecientos setenta y siete, a instancia de doña Concepción Acevedo Román, representada por don Juan Ignacio Alonso Barrachina, contra doña María del Carmen Cortés del Río y los desconocidos herederos de doña Constanza del Río Barreno, se ha dictado la siguiente

#### Sentencia

En Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del número veintitrés de los de esta capital, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Juan Ignacio Alonso Barrachina, en nombre y representación de doña Concepción Acevedo Román, contra doña María del Carmen Cortés del Río y desconocidos herederos de doña Constanza del Río Barreno, sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana; y...

#### Fallo

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Juan Ignacio Alonso Barrachina, en nombre y representación de doña Constanza del Río Acevedo, contra, digo, en nombre y representación de doña Concepción Acevedo Román, contra doña María del Carmen Cortés del Río y contra los desconocidos herederos de doña Constanza del Río Barreno, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso primero, letra B, de la casa número seis de la calle de Tortosa, de esta capital, debo de condenar y condeno a los expresados demandados a que en el término de cuatro meses desalojen y pongan a la libre disposición de la parte actora la expresada vivienda, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican e imponiéndoles, además, las costas y gastos de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en la forma prevenida por la Ley, la pronuncio, mando y firmo.

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal del, digo, que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública hoy, día de la fecha.—Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

Así y con más extensión aparecen de los originales, a que me remito; y para que conste expido la presente en Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y siete

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados ignorados herederos de doña Constanza del Río Barreno expido la presente cédula, con el visto bueno de Su Señoría, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del local de este Juzgado.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—9.857)

### JUZGADO NUMERO 26

#### EDICTO

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez del Juzgado municipal número veintiséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número mil ochocientos cincuenta de mil novecientos setenta y tres, seguidos a instancia de "Líneas Aéreas de España, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don Francisco Medina Martínez, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado, que a continuación se indican.

#### Bienes embargados

Una lavadora marca "A. E. G."  
Un televisor marca "Vanguard", de 23 pulgadas, con U. H. F. incorporado.  
Un frigorífico marca "Edesa", para 200 litros.

Los referidos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de veinticuatro mil pesetas, que con la rebaja del veinticinco por ciento queda reducida a dieciocho mil pesetas, y se encuentran depositados en poder del propio demandado, domiciliado en Aristóteles, ocho.

Para que tenga lugar el remate ha sido señalado el día veintiuno de octubre y hora de las doce y tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Virgen del Sagrario, veintitrés.

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte:

Que previamente deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta; y

Que no se admitirán posturas que no cubran, también cuando menos, las dos terceras partes del indicado tipo, así como al demandado, que podrá librar sus bienes consignando el importe de las responsabilidades a que fué condenado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—9.864)

### JUZGADO NUMERO 30

#### EDICTO

El señor Juez titular del número treinta de los de Madrid, sito en la avenida de Monforte de Lemos, ciento sesenta y cuatro, y en los autos de juicio de cognición seguidos al número doscientos once de mil novecientos setenta y siete, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

#### Sentencia

En Madrid, a doce de julio de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez del Juzgado municipal número treinta de Madrid, habiendo visto los presentes autos de cognición número doscientos once de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia de don Antonio Sánchez García, representado por el Procurador de los Tribunales don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra don Enrique Méndez Iglesias, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Palma de Mallorca, con domicilio en Herces de Manacor, número ochenta y dos, piso séptimo A, como único hijo y heredero conocido de la inquilina fallecida, en su propio nombre y como representante legal de su hijo don José Luis Méndez Morán, soltero, estudiante, con el domicilio paterno; y contra los ignorados herederos, digo, ignorados ocupantes de la vivienda sita en Colonia Pinar del Rey, Balaguer, uno, primero B, bloque veinte, casa cuatro, sobre resolución de contrato de arrendamiento de mencionada vivienda; y... Resultando: Que a dicho Juzgado y en turno de reparto correspondió demanda de cognición deducida por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en aludida representación, contra los demandados de referencia, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda sita en Balaguer, uno, primero B, bloque veinte, casa cuatro; y...

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y representación de don Antonio Sánchez García, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la Colonia Pilar del Rey, calle Balaguer, número uno, piso primero B, bloque veinte, casa cuatro, de esta capital, condenando a los demandados don Enrique Méndez Iglesias, por sí y como representante legal de su hijo José Luis Méndez Morán, y a los ignorados ocupantes de la vivienda objeto de litis, a que tan pronto sea firme la presente resolución abandonen, dejen libre y a disposición de la parte actora la vivienda de referencia, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican; e imponiendo a dichos demandados las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma prevenida en la Ley, caso de no intere-

sarse su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Miguel Núñez. (Rubricado.)

#### Publicación

Seguidamente y ante mí fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en este Juzgado municipal, de que doy fe.—Firmado: J. Antonio Barrilero. (Rubricado.)

Está el sello del Juzgado municipal número treinta de los de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación a los ignorados ocupantes de la vivienda sita en Colonia Pinar del Rey, calle Balaguer, número uno, piso primero, bloque veinte, casa cuatro, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—9.876)

### JUZGADO NUMERO 32

#### EDICTO

Don Valero López-Canti y Felez, Juez municipal titular de este Juzgado municipal número treinta y dos de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número ciento ocho de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de juicio de cognición, sobre resolución de contrato, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En Madrid, Juzgado municipal número treinta y dos, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Valero López-Canti y Felez, Juez municipal de este Juzgado, ha visto y oído los presentes autos de juicio de cognición, seguidos con el número ciento ocho de mil novecientos setenta y siete, a instancia de doña Felisa Fernández González, mayor de edad, viuda, vecina de Madrid y con domicilio en la calle del Espinar, número veintitrés representada por el Procurador de los Tribunales don Eduardo Muñoz-Cuellar Pernía y dirigida por el Letrado don Manuel Muñoz Peces-Barba, contra los ignorados herederos y causahabientes —a efectos arrendatarios— de don Leocadio García Jarillo, mayor de edad, viudo, y con último conocido en el piso o vivienda litigiosa, sobre resolución de contrato de la vivienda bajo derecha de la casa número ocho de la calle de Bruno García, de esta capital; y...

#### Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Felisa Fernández González, contra los herederos y causahabientes de don Leocadio García Jarillo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que con referencia al piso bajo derecha de la casa número ocho de la calle de Bruno García, de esta jurisdicción, vinculaba a la actora con el fallecido señor García Jarillo, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a que en el término de ocho días desaloje y deje libre y a disposición de la actora el referido piso, bajo apercibimiento de lanzamiento a su costa, si no lo verifica; e imponiendo a la demandada las costas procesales.—Por aplicación de lo dispuesto en el último párrafo del artículo doscientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, inténtese la notificación de la presente sentencia a la persona o personas, si las hubiere, que ocuparen la vivienda de autos.—Así por esta mi sentencia, que para la notificación a la parte demandada, se librará edicto con los insertos necesarios, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Valero López-Canti y Felez.—Sigue la publicación.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, herederos y causahabientes de don Leocadio García Jarillo, que por su circunstancia ignorada se notifica en los estrados de este Juzgado y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos

setenta y siete. — El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—9.831)

## IRUN

### EDICTO

Don Amancio Ruiz Sevilla, Secretario del Juzgado de distrito de Irún.

Doy fe: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado con el número cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Pedro Erdocia Urcola, representado por el Procurador señor Ormaechea, contra don Patricio Toscano y otros, sobre reclamación de treinta y un mil ciento setenta y tres pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

### Sentencia

En la ciudad de Irún, a treinta de julio de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Aurelio Ballester Benavides, Juez municipal de la misma, habiendo visto los autos del juicio proceso de cognición, tramitados en este Juzgado entre partes: de la una, y como demandante, don Luciano Ormaechea Uraizoz, Procurador, en nombre y representación de don Pedro Erdocia Urcola, mayor de edad, contratista y vecino de San Sebastián, defendido por el Letrado don Felipe Landa Baranda, y de la otra parte, y como demandados, don Patricio Toscano Romero, mayor de edad, Abogado y vecino de Madrid, y doña Concepción Balbín Berhman, de mayor edad, casada, profesora, de la misma vecindad, ambos declarados en rebeldía en el presente juicio, y contra "Mutua Madrileña Automovilística", vecina de Madrid, representada por el Procurador don Ignacio Pérez Arregui Font y el Letrado don José Pérez Arregui, sobre reclamación de cantidad por daños.

### Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada en los presentes autos por el Procurador don Luciano Ormaechea Uraizoz, en nombre y representación de don Pedro Erdocia, defendido por el Letrado don Felipe Landa Baranda, contra don Patricio Toscano Romero, doña Concepción Balbín Berhman, declarados en rebeldía en el presente procedimiento, y contra la compañía "Mutua Madrileña Automovilística", representada por el Procurador don Ignacio Pérez Arregui y el Letrado don José Pérez Arregui, debo de condenar y condeno a los demandados don Patricio Toscano y doña Concepción Balbín, como deudores principales, y subsidiariamente, como se solicita en la demanda, a la "Mutua Madrileña Automovilística", a que tan luego sea firme esta sentencia, abonen al demandante la cantidad de treinta y un mil ciento setenta y tres pesetas, importe de los daños que se reclaman, más al pago de las costas del presente juicio. Y dada la situación procesal de rebeldía en que se han colocado los demandados señor Toscano y señora Balbín, notifíqueseles esta sentencia en la forma ordenada por la Ley, si el demandante, dentro de segundo día a la notificación, no solicita ésta en la persona de los citados demandados rebeldes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio Ballesteros. (Rubricado.)

Concuerda con su original. Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y sirva de notificación a los demandados don Patricio Toscano y doña Concepción Balbín, expido el presente en Irún, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de distrito (Firmado).

(A.—9.972)

## Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 2

Se cita a Jaime Retamal Alvarez, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que comparezca como denunciado y responsable civil al juicio de faltas núm. 349 de 1977, por daños, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, el día 26 de octubre y hora de las diez treinta de su mañana.

(B.—4.375)

Se cita a Venancio Alonso Muñoz, que tuvo su último domicilio en el paseo de Santa María de la Cabeza, núm. 177, a fin de que comparezca como denunciado en el juicio de faltas por lesiones y daños, núm. 342 de 1977, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el día 26 de octubre y hora de las diez treinta.

(B.—4.374)

Se cita a María Báez Sobrino, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Barbieri, núm. 9, a fin de que comparezca como denunciada por lesiones en el juicio de faltas núm. 371 de 1977, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el día 26 de octubre y hora de las diez treinta.

(B.—4.373)

Por medio del presente se hace saber que en este Juzgado de distrito, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, bajo, se sigue juicio de faltas bajo el núm. 1.142 del año 1976, y en el mismo se cita a José María Bayón Arranz, hallado en ignorado paradero y domicilio, a fin de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado el día 19 de octubre y hora de las diez y treinta, al objeto de que asista al juicio de faltas arriba expresado, en calidad de denunciado, siendo el mismo por lesiones, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.376)

## JUZGADO NUMERO 6

Jesús María Fernández de Riego, nacido en Villanueva de Lorenzana (Lugo) el 25-2-1929, hijo de Vicente y de Amada, casado, abogado, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 18 de octubre y hora de las diez y quince de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado de distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el núm. 208 de 1977, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—4.383)

Saturnino Alvarez López-Aldi, nacido en Miranda de Ebro (Burgos), de cincuenta y cuatro años, hijo de Francisco y de Isabel, casado, ferroviario, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 18 de octubre y hora de las diez de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado de distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones imprudencia, bajo el núm. 665 de 1977, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—4.384)

A Manuel Luque Cazorla, que tuvo su último domicilio conocido en la calle del Amparo, núm. 14, Madrid, se le da vista por término de tres días de la tasación de costa practicada en el juicio de faltas núm. 73 de 1977, que asciende a 675 pesetas, y a cuyo pago fué condenado por una falta de escándalo con embriaguez; requiriéndosele al mismo tiempo para que, de no impugnarla, comparezca en este Juzgado municipal núm. 6 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, y satisfaga las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas, para lo que dispone de un plazo de cinco días siguientes al anterior.

(B.—4.380)

A José María Carrera Llana y a Guadalupe e Inocencia Correyero Trejo, que tuvieron su último domicilio conocido en Madrid, se le da vista por término de tres días de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas núm. 450 de 1976, que asciende a 3.190 pesetas, y a cuyo pago fueron condenados por una falta de desobediencia leve; requiriéndoseles al mismo tiempo para que, de no impugnarla, comparezcan, en este Juzgado municipal núm. 6 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, y satisfagan las responsabilidades pecuniarias que les fueron impuestas, para lo que disponen de un plazo de cinco días siguientes al anterior. Asimismo se les notifica el auto de indulto 11 de abril en cuanto a las penas de multa y arresto menor impuestas.

(B.—4.381)

A Ignacio Gorrochategui Gabilondo, que tuvo su último domicilio conocido en Ermúa (Vizcaya), se le da vista por término de tres días de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas núm. 931 de 1976, que asciende a 1.810 pesetas, y a cuyo pago fué condenado por una falta de daños; requiriéndosele al mismo tiempo para que, de no impugnarla, comparezca en este Juzgado municipal núm. 6 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, y satisfaga las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas, para lo que dispone de un plazo de cinco días siguientes al anterior.

(B.—4.382)

## JUZGADO NUMERO 7

Sencianes Rodríguez (José), hijo de José y de Rafaela, con domicilio últimamente en la avenida del Generalísimo, número 11 (Alcorcón), comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 693 de 1977, por lesiones, y contra Antonio Muñoz y otro, el día 19 de octubre y hora de las trece.

(B.—4.385)

## JUZGADO NUMERO 9

Por la presente se cita a José Jerónimo Pereira, nacido en Anunciada, Setúbal (Portugal), el día 27 de marzo de 1914, con domicilio en la avenida de Luisa Toldi, núm. 247, el que tuvo domicilio accidental en esta capital de Madrid, en el "Hotel Regina", hoy en ignorado paradero, para que asista a la celebración del juicio de faltas núm. 732 de 1977, que se sigue en este Juzgado, sobre daños, el día 27 de octubre, a las once treinta horas, el que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, al que asistirá en calidad de denunciado, provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.387)

## JUZGADO NUMERO 13

Por medio del presente se cita a Francisca Blaque Castro, natural de Barcelona, nacida el 17 de diciembre de 1947, hija de Juan y de Ana, soltera, sastra, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, a fin de que el día 20 de octubre, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciada al juicio de faltas núm. 714 de 1977, sobre malos tratos, debiendo comparecer a su celebración con las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.388)

## JUZGADO NUMERO 16

Aurelio Murillo Puente, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Agustín Durán, núm. 5, y actualmente en ignorado paradero, comparecerá el día 17 de octubre, a las nueve cuarenta horas de su mañana ante la Sala de audiencias de este Juzgado de distrito núm. 16 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños en accidente de circulación, bajo el número 384 de 1977, debiendo venir pro-

visto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—4.389)

## JUZGADO NUMERO 30

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 2.654 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre lesiones discusión, y en las que aparece como denunciante William Albert Woehrr que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las diez treinta horas del día 7 de octubre comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—7.842) (B.—4.415)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 448 de 1977, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre daños en colisión, y en las que aparece como denunciado Julio García, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las diez horas del día 7 de octubre comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—7.844) (B.—4.417)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 386 de 1977, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre daños en colisión, y en las que aparece como denunciante Francisco Díez Soto, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las diez treinta horas del día 7 de octubre comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—7.845) (B.—4.418)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 915 de 1977, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre lesiones y daños, y en las que aparece como denunciante Ricardo García Aroca, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las diez treinta horas del día 7 de octubre comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—7.846) (B.—4.419)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 658 de 1977, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre lesiones, y en las que aparece como partes Juan Sánchez Linares y Rafael Antón Fernández, que tuvieron su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentran en ignorado paradero, se acordó citar a éstos a fin de que a las diez horas del día 7 de octubre comparezcan en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que deben hacerlo provistos de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—7.847) (B.—4.420)